

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid-Oeste

RESOLUCIÓN Nº 9 /Curso 2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid Oeste el día 3 de noviembre de 2020, se aprueba por UNANIMIDAD/MAYORÍA la siguiente resolución sobre el asunto que a continuación se indica:

INCIDENCIAS PARA ENTREGAR Y TRAMITAR LOS PARTES DE IT EN LA DAT OESTE EL CURSO 2020-2021

A esta JPD están llegando numerosas quejas de docentes que, encontrándose en una situación de IT, les resulta imposible la entrega de los partes de baja por vía telemática, a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid, dirigiéndolos a la Dirección de Área Territorial, ya que está dando errores de manera reiterada con la consecuente imposibilidad de tramitarlos.

Por ello, la única opción que disponen los docentes es remitir los citados partes a la DAT por correo electrónico. Pero en este caso, no queda constancia de su recepción, ya que no existen confirmaciones de lectura ni siquiera un mensaje automático del sistema.

Desde la DAT se indica a los docentes que no saben por qué da error la vía telemática y desconocen cómo poder hacerlo, así como que existe un fuerte retraso en la tramitación de los partes enviados por email.

La opción que se les da a los docentes es que, o bien pidan cita en registro, o bien se acerquen a esa Dirección de Área para introducir los partes médicos en el buzón habilitado al efecto en la entrada.

Teniendo en cuenta que los plazos para entregar los partes de IT son de tres días en la Seguridad Social, tres días, contados a partir de la fecha de su expedición, y no más tarde del cuarto día hábil desde la fecha de inicio de la situación de IT, en el caso de MUFACE, así como tres días hábiles en el caso de partes de confirmación. Las actuales condiciones de tramitación suponen un grave problema para los docentes que se encuentren solos y/o vivan alejados de la DAT, o aquellos que, por motivos obvios ligados al tipo de enfermedad, tengan problemas de movilidad.

Por ello, esta Junta de Personal Docente exige a la Dirección de esta Área Territorial que se habilite una respuesta automática para toda aquella persona que utilice medios como el correo electrónico o el buzón.

De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.

En Collado Villalba, a 3 de noviembre de 2020

CCOO ANPE CSIF UGT CSIT-UP STEM

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE